



FENIX CARGO
FENIX CARGO, SOCIEDAD ANONIMA
KM 102 AUTOPISTA A PTO QUETZALINTERIOR DE LA EMPRESA
PUERTO SAN JOSE ESCUINTLA

FFI

Documento Tributario Electrónico

Factura Cambiaria Electrónica

Serie : 7BC42795

Número : 419712173

A LOS DIAS DE CREDITO ESPECIFICADOS EN ESTA FACTURA SE SERVIRA(N) USTED(ES) PAGAR POR ESTA UNICA FACTURA CAMBIARIA GIRADA LIBRE DE PROTESTO A LA ORDEN DE FENI CARGO, S.A. EL VALOR TOTAL POR EL QUE ESTA EXTENDIDA O POR EL VALOR DEL ULTIMO SALDO INSOLUTO QUE APAREZCA EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES RECIBIDO QUE ASENTARAN USTED(ES) A CUENTA SEGUN NUESTRO AVISO

NIT: 29858763

FECHA: 25/09/2019

NOMBRE: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA	NIT: 336211
DIRECCION: 46 CALLE 21-89 ZONA 12	CONDICIONES
TEL:	CONTADO
	DIAS CREDITO
	0

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
1	CARGA Y DESCARGA DE IMPORTACION REFRIGERADO	Q 1,850.00	Q 1,850.00
1	MARCHAMO RAMPA FENIX CONTENEDOR NO: TTNU839235-4 DECLARACION: 303-9507329 PILOTO: JOSE IGNACIO VELA MALDONADO OBSERVACIONES: REVISION DIPA	Q 50.00	Q 50.00

TOTAL EN LETRAS:
UN MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS

foli



Fecha Certificación: 2019-09-25T15:55:18-06:00

Agente de Retención del IVA

Sujeto a pago directo ISR (Resolucion SAT: 5214280220134 de Fecha: 28/02/2013)

Número de Autorización: 7BC12795 1804 4CAD A3EE 91102E01A3CD

Referencia: 944

NOMBRE

FIRMA

251-2

1. EL COMPRADOR DA COMO BUENO EL VALOR TOTAL DE ESTA FACTURA CAMBIARIA Y SE COMPROMETE A CANCELARLO AL VENCIMIENTO EN LAS OFICINAS DE FINIX CARGO, S.A. O TERCERA PERSONA QUE ESTE Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO DE SU DOMICILIO Y SE SOMETE A LOS TRIBUNALES DE GUATEMALA SEÑALANDO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CITACIONES O EMPLAZAMIENTOS, LA DIRECCION ACTUAL DE SU NEGOCIO, SALVO AVISO DE CAMBIO QUE DIERE POR ESCRITO.
2. LA FIRMA DE CUALQUIER EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL COMPRADOR AL ACEPTAR ESTA FACTURA OBLIGARA A ESTA A CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA MISMA.
3. ESTA FACTURA NO SE CONSIDERA CANCELADA SI NO SE ACOMPAÑA DEL RECIBO DE CAJA RESPECTIVO.
4. LA COMPRA DE LA MERCADERIA Y/O SERVICIO QUE AMPARA ESTA FACTURA QUEDA SUJETA A UN RECARGO DE PARCIAL QUE EXCEDA DE LOS 30 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA DE EMISION DE ESTA FACTURA MENSUAL POR MORA EN EL PAGO TOTAL